GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO: ***"SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL – VIGENCIA 2026."***

VALLEDUPAR

MAYO DE 2026

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES
1.1. Objeto a contratar.
1.2. Descripción de la necesidad.
1.3. Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).
1.4. Aspectos Económicos.
1.4.1. Encuesta mensual de servicios (EMS) – ENERO 2026
1.4.2. Gremio y asociaciones que participan en el sector.
1.4.3. Mercado laboral – ENERO 2026
1.4.4. Índice de precios al consumidor (IPC).
1.4.5. Producto Interno Bruto (PIB).
1.4.6. Variación del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV).
1.4.7. Tasa Representativa del Mercado (TRM).
1.5. Aspecto Técnico.
1.6 Aspecto Regulatorio
1.7 Presupuesto Oficial
1.8 Garantías
1.9 Matriz de Riesgos

2. ESTUDIO DE LA OFERTA
2.1. Identificación de proveedores del sector.
2.2 Análisis requisitos diferenciales – Decreto 1860 de 2021 y posibilidad de Limitación Territorial
2.3 Promoción del acceso de las Mipymes al mercado de compras públicas
2.3.1 Convocatoria Limitada a Mipymes
2.4 Análisis Acreditación Industria Nacional
2.5 Tratados Comerciale
2.6 Capacidad Financiera y Organizacional
2.7 Requisitos Habilitantes

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
3.1. Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales.

4. GLOSARIO.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO A CONTRATAR:

"SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL – VIGENCIA 2026".

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El talento humano es el activo más importante que posee una organización y su gerencia efectiva será la clave para el éxito; pero tal éxito dependerá de la manera como se implementen las políticas y los procedimientos en el manejo de personal, de tal modo que puedan contribuir al logro de los objetivos y planes corporativos; además de que propiciará una adecuada cultura, se podrán introyectar valores y se creará un buen clima organizacional. Como puede verse, entonces, una buena gerencia de recursos humanos favorece la integración al conseguir que todos los miembros de la organización participen y trabajen unidos en la consecución de un propósito común.

Una política de Bienestar Social Laboral debe responder a la satisfacción de las necesidades tanto organizacionales como individuales del funcionario dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo partícipes a los servidores públicos en la implementación de los planes, programas y proyectos, de tal manera que se combinen los fines de desarrollo de la entidad y los del Estado, con sus fines de desarrollo como persona. Y esto en el espacio laboral del sector público puede tener contenido al lograr identidad del funcionario con los fines del Estado como fines nobles que deben hacer parte de la cultura corporativa y principio de su desempeño laboral.

Las entidades del Estado tendrán la responsabilidad de diseñar un sistema organizacional que permita mantener elevados niveles de productividad y responder a la satisfacción de necesidades de los ciudadanos. Para tal fin, se hace necesario tomar en consideración el bienestar de los servidores como un propósito que permita proveer una mayor eficiencia, eficacia y desempeño en cuanto a sus tareas laborales, mediante un espacio de satisfacción y productividad.

El Bienestar Social de los empleados al servicio del Estado deberá entenderse, ante todo, como la búsqueda de la calidad de su vida en general, como corresponde a su dignidad humana, dignidad que armoniza con el aporte al bienestar social ciudadano.

Es de tener en cuenta que la calidad de vida laboral es sólo uno de los aspectos del conjunto de efectos positivos que el trabajo bien diseñado produce tanto en la organización como en cada uno de los funcionarios que está a su servicio.

Ante estas nuevas concepciones de desarrollo de la entidad y del ser humano participativo, se han generado leyes en Colombia que exigen a las entidades estatales el cumplimiento de tal fin, para ello tenemos:

El Decreto Ley 1567 de 1998, actualmente vigente, regula el Sistema de Estímulos, los programas de Bienestar Social y los Programas de Incentivos. Define los programas de Bienestar Social como: "*Procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los*

niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."

Así mismo el Decreto 1227 de 2005, reglamentario de la Ley 909 de 2004, determina en su Capítulo II – Sistemas de Estímulos: "*Artículo 69. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.*"

1.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

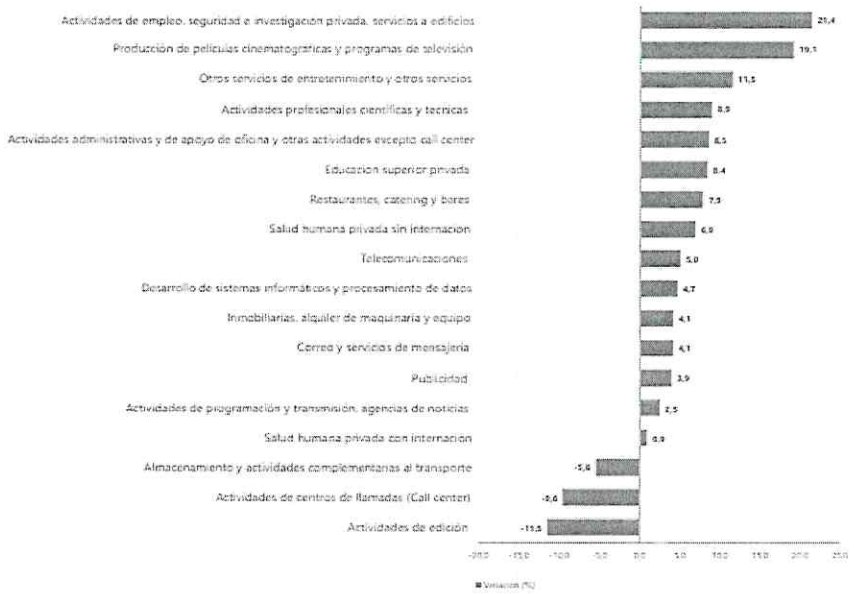
90101500: ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
90101600: SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101700: SERVICIOS DE CAFETERÍA
90101800: SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO
50181900: PAN Y GALLETAS Y PASTELITOS DULCES
50193000: BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES

1.4. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.4.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIO (EMS) – ENERO 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2026p

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025



Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026p/ enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5,6	-5,9	0,0	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,1	5,1	-0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,5	0,4	-0,0
J	División 58	Actividades de edición	-11,5	-9,8	-1,6	-0,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19,1	12,2	5,6	1,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	2,5	0,9	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	3,8	1,3	-0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,7	2,7	2,0	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias; alquiler de maquinaria y equipo	4,1	5,0	-1,3	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9	9,1	-0,1	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	3,9	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo; seguridad e investigación privada; servicios a edificios	21,4	21,4	-0,0	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,6	-9,7	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8,5	8,6	0,0	-0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	8,1	-0,1	0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,9	1,0	-0,1	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	6,1	0,8	-0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,5	7,6	2,8	0,9

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p/ enero 2025)
En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026p / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,2	2,6	2,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,4	-0,2	0,3	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,1	1,2	-1,7	-0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	11,4	-5,6	3,9	-1,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,1	5,4	2,9	-2,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,7	-0,2	-0,4	1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-4,4	-1,4	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,6	-0,6	1,0	0,4	--
LIN	Sección L División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,2	0,6	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,9	-1,1	-2,9	0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,7	0,4	-0,3	0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,1	0,9	0,5	0,3	-0,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,4	-2,5	-4,7	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2,7	-0,3	-1,6	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,3	0,4	0,2	-0,0	-0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,8	-0,7	-0,1	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,0	-0,1	0,2	-0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,3	-0,4	--

Fuente: DANE. EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026p/ enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,9	4,1	6,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	13,1	4,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18,7	10,5	8,2	--
J	División 59	Actividades de edición	9,4	4,0	5,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11,6	4,1	7,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,9	5,6	7,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9,2	5,8	3,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,8	0,7	2,1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,5	6,2	3,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,7	2,6	5,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,0	5,9	4,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,1	5,9	6,0	4,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12,4	4,8	7,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17,6	11,6	6,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,0	0,4	0,4	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,5	4,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	3,1	5,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras servicios de entretenimiento y otros servicios	13,4	7,8	5,7	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (febrero 2025 - enero 2026p/ febrero 2024 - enero 2025)

En el año móvil hasta enero de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2025.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2025 - enero 2026P / febrero 2024 - enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	3,0	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,1	-1,0	11,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,3	-0,5	11,7
J	División 58	Actividades de edición	-0,0	-5,3	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,7	-0,9	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	-1,4	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	2,3	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,7	-0,6	6,5
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,5	0,3	7,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	-6,1	7,9
M	Clase 7310	Publicidad	7,8	-0,6	9,8
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,7	-0,6	10,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,7	-4,9	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,7	1,7	10,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,2	6,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,4	-2,3	6,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	8,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,8	-0,6	10,7

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

1.4.2. GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se presentan algunos de los gremios y asociaciones del sector:

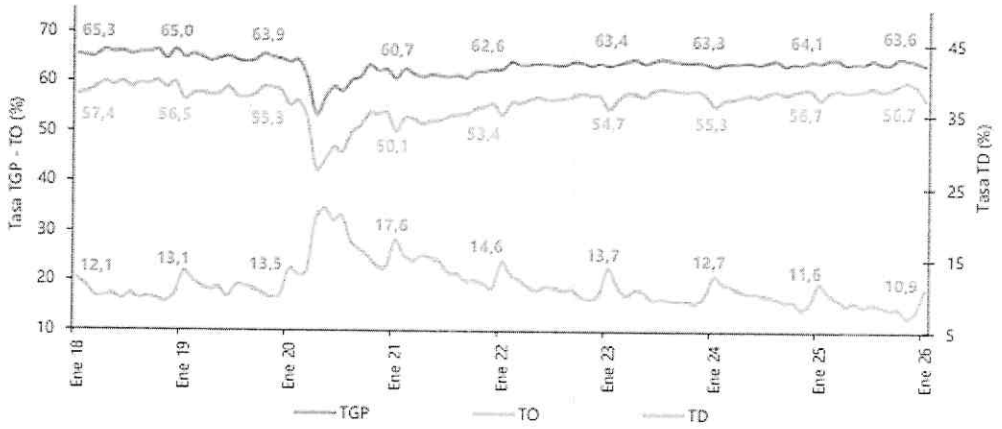
ANDI	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA
ANALDEX	ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
ACOPI	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
FENALCO	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES

1.4.3. MERCADO LABORAL – ENERO 2026

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2026

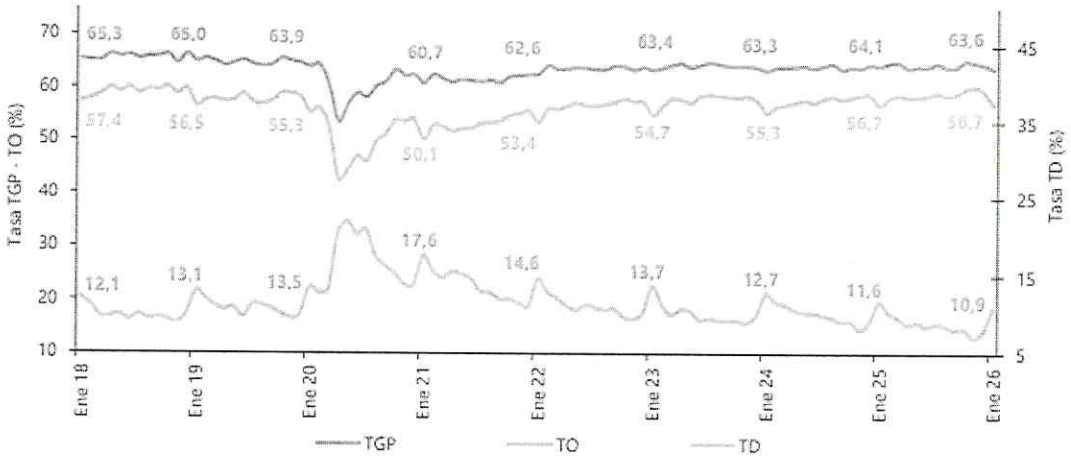
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE. Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

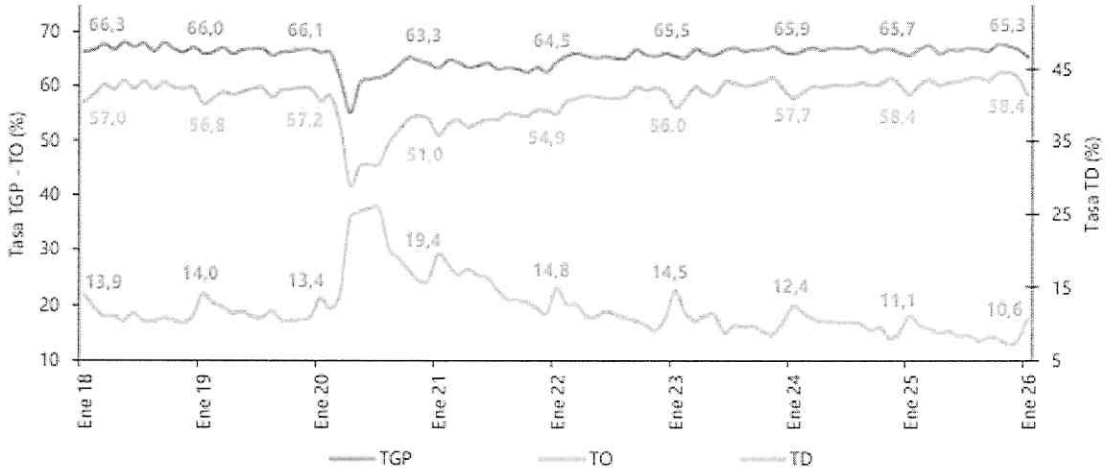
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

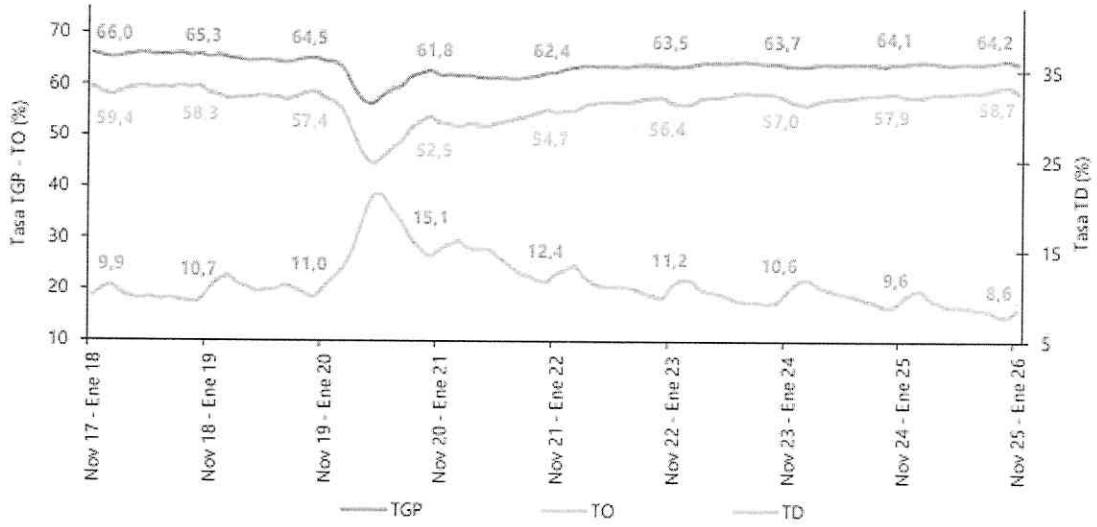
Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026 fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (57,9%).

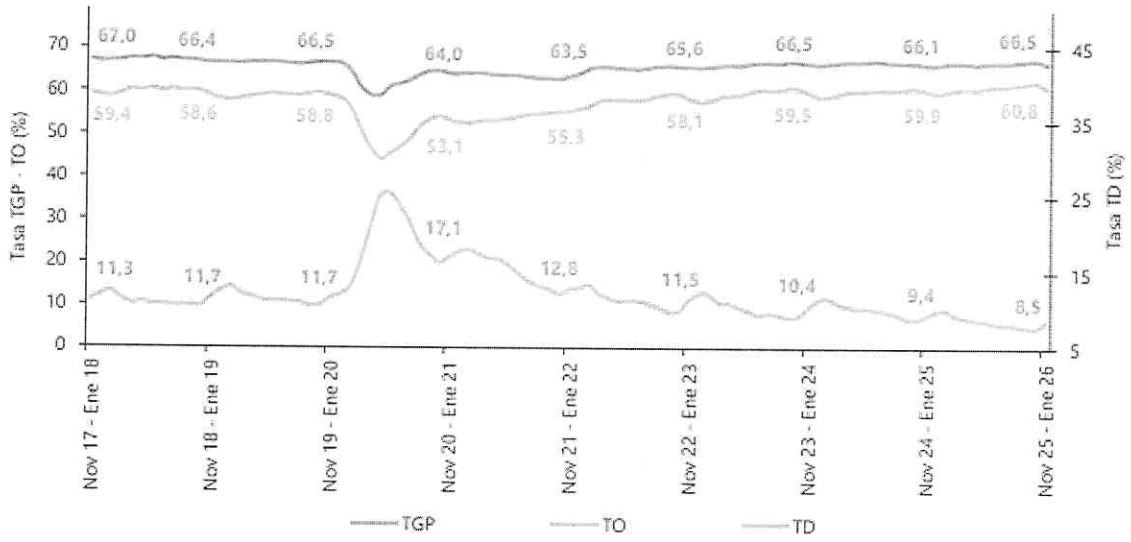
Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre - enero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,5%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 66,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,8%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil noviembre 2024 - enero 2025 (59,9%).

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2017 - 2026)



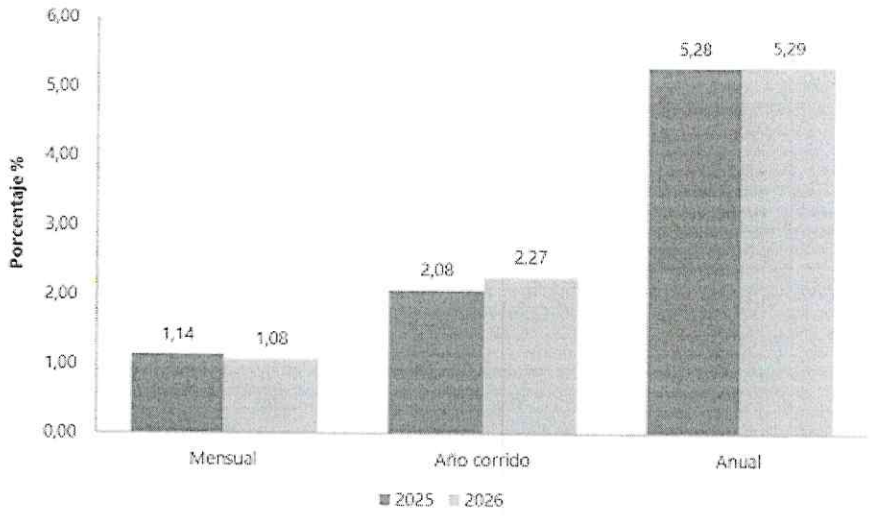
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4.4. ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – FEBRERO 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Febrero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Febrero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,20	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,53	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,18	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,06	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - febrero), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (2,27%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (4,36%), Transporte (3,24%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,98%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,95%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (2,16%), Bienes y servicios diversos (1,82%), Prendas de vestir y calzado (0,87%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,68%), Recreación y cultura (0,58%) y por último, Información y comunicación (0,07%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	2,74	0,30	4,36	0,50
Transporte	12,93	3,31	0,44	3,24	0,43
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,24	0,42	2,98	0,56
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,62	0,03	2,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,35	0,05	2,75	0,11
TOTAL	100,00	2,08	2,08	2,27	2,27
Salud	1,71	1,58	0,03	2,16	0,04
Bienes y servicios diversos	5,36	1,36	0,07	1,92	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,39	0,01	0,87	0,03
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,56	0,49	0,88	0,21
Recreación y cultura	3,79	0,75	0,02	0,56	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,21	-0,01	0,07	0,00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - febrero), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte, Educación y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,93 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (9,19%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (4,60%), arriendo imputado (0,91%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,20%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), carne de res y derivados (3,67%), servicio doméstico (8,62%), arriendo efectivo (0,92%), frutas frescas (5,51%) y papas (22,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: electricidad (-2,13%), combustibles para vehículos (-1,77%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (-10,56%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-10,94%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,56%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,19	0,44
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	4,60	0,35
Arriendo imputado	0,91	0,12
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,20	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Carne de res y derivados	3,67	0,09
Servicio doméstico	8,62	0,09
Arriendo efectivo	0,92	0,09
Frutas frescas	5,51	0,07
Papas	22,07	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 5,29% en comparación con febrero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,61%), Salud (7,82%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,76%), Educación (7,44%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,84%) y por último, Bienes y servicios diversos (5,45%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,29%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,73%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,85%), Prendas de vestir y calzado (2,61%), Recreación y cultura (1,68%) y por último, Información y comunicación (1,51%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,73	0,84	9,61	1,07
Salud	1,71	5,42	0,09	7,82	0,13
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,92	0,08	7,76	0,13
Educación	4,41	7,38	0,30	7,44	0,31
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,56	0,66	5,84	1,09
Bienes y servicios diversos	5,36	3,43	0,18	5,45	0,28
TOTAL	100,00	5,28	5,28	5,29	5,29
Transporte	12,93	5,64	0,76	5,27	0,72
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,46	0,10	4,73	0,19
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,58	2,02	3,85	1,20
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,44	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,81	0,03	1,69	0,05
Información y comunicación	4,33	-1,24	-0,03	1,51	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,58%), arriendo imputado (4,92%), transporte urbano (10,75%), arriendo efectivo (4,94%), carne de res y derivados (12,04%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (10,07%), plátanos (36,41%), educación preescolar y básica primaria (8,23%), servicio doméstico (12,48%) y servicios relacionados con la copropiedad (10,47%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,91%), arroz (-7,10%), gas (-3,88%), carne de cerdo y derivados (-5,34%) y huevos (-3,38%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,58	0,72
Arriendo imputado	4,92	0,62
Transporte urbano	10,75	0,52
Arriendo efectivo	4,94	0,46
Carne de res y derivados	12,04	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	10,07	0,23
Plátanos	36,41	0,13
Educación preescolar y básica primaria	8,23	0,13
Servicio doméstico	12,48	0,13
Servicios relacionados con la copropiedad	10,47	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Febrero 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,97	1,07	1,98	2,23	5,32	5,23
Vulnerables	0,95	1,08	2,02	2,35	5,18	5,31
Clase media	1,09	1,07	2,08	2,31	5,24	5,34
Ingresos altos	1,38	1,09	2,15	2,14	5,42	5,16
Total nivel de ingresos	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

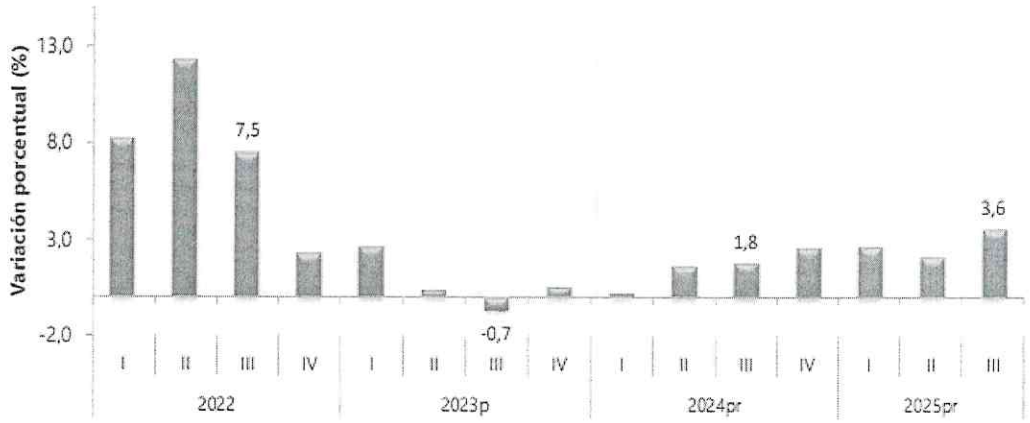
En febrero de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (1,07%), Vulnerables (1,08%), Clase media (1,07%), Ingresos altos (1,09%) y por último, Total nivel de ingresos (1,08%). En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (2,23%), Vulnerables (2,35%), Clase media (2,31%), Ingresos altos (2,14%) y por último, Total nivel de ingresos (2,27%). La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,23%), Vulnerables (5,31%), Clase media (5,34%), Ingresos altos (5,16%) y por último, Total nivel de ingresos (5,29%).

1.4.5. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) – III TRIMESTRE 2025

Producto Interno Bruto (PIB)

III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025Pr-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Ppreliminar
Pprovisional

Producto Interno Bruto (PIB) series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos

automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2025pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,3%. • Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

1.4.6. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en **$1.750.905** y el **auxilio de transporte 2026** en **$249.095**, para un **total mensual de $2.000.000**. Ambas medidas rigen **a partir del 1° de enero de 2026** y quedaron oficializadas mediante los **Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025**.

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

Fuente: https://consultorsalud.com/aumento-del-salario-minimo-en-colombia-2026/#:~:text=El%20salario%20m%C3%ADnimo%20legal%20mensual,29%20de%20diciembre%20de%202025.

El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405.
Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue $1.423.500.
En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en $249.095.

El mismo decreto recuerda que el auxilio de transporte 2025 fue $200.000.

- Debates y trámite de concertación del salario mínimo 2026

El Decreto 1469 de 2025 reconstruye el proceso de concertación y deja trazabilidad de las posiciones presentadas en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales:

- En sesión del 9 de diciembre de 2025, las centrales sindicales (y confederaciones de pensionados) presentaron una propuesta de incremento del 16%.
- En esa misma sesión, gremios empresariales informaron una posición de 7,21%, sustentada en la suma de inflación esperada (5,3%), productividad (0,91) y 1 punto porcentual adicional.

Al no alcanzarse acuerdo, la Secretaría Técnica recordó el término de 48 horas para entregar salvedades por escrito y el decreto registra su recepción el 17 de diciembre de 2025, así como la decisión de evaluar integralmente las posturas para adoptar la fijación por decreto.

- Parámetros técnicos considerados para fijar el salario mínimo 2026

El decreto señala que, cuando la fijación corresponde al Gobierno Nacional, debe ponderar integralmente los parámetros del artículo 8 de la Ley 278 de 1996 y documenta los insumos técnicos usados para 2026, entre ellos:

Inflación e IPC observado
Se toma como referencia la variación anual del IPC a noviembre de 2025 (5,3%) como "dato oficial más reciente disponible" previo a la expedición.
Meta de inflación 2026
Se considera la meta de inflación del 3% y su intervalo objetivo 3% ± 1%, como referente de convergencia macroeconómica.
Productividad, salarios e ingreso nacional
El decreto incorpora la productividad oficial disponible, incluyendo PTF (0,91%), productividad laboral por

hora (0,57%) y por persona empleada (-0,32%).
También incluye la estimación de 2,81 puntos porcentuales asociada a la contribución de los salarios al crecimiento del ingreso total de la economía (variación entre primeros trimestres de 2024 y 2025).
PIB y desempeño económico
Como desempeño económico relevante, se considera el crecimiento anual del PIB (3,6%) en el III trimestre de 2025 y el crecimiento del año corrido (2,8%) (enero–septiembre), con referencia adicional a un rango de cierre 2025 cercano a 2,6%–2,9%.

El decreto enfatiza que estos parámetros orientan la decisión, sin que exista una fórmula automática u obligatoria para determinar el incremento.

- El salario mínimo vital como marco explicativo del incremento del 23%

Un elemento central del Decreto 1469 de 2025 es el uso del concepto de salario vital como criterio orientador de suficiencia material, apoyado en referencias metodológicas de la OIT (sin atribuirles carácter normativo vinculante).
En particular, el decreto sobre el salario minimo vital consigna:

- Costo estimado de la canasta vital para un hogar de cuatro personas: $2.982.589 mensuales.
- Estimación de salario vital para un hogar de tres integrantes: $1.658.957, ajustado por inflación estimada 2025 (5,3%) a $1.746.882.
- Deflactando con inflación estimada para 2026 (4,54%), el valor aproximado sería $1.826.190, frente a lo cual se describe una brecha porcentual aproximada de 28,3% al compararlo con el SMMLV 2025.

Con base en ese marco, el decreto indica que no se busca cerrar totalmente la brecha en una sola vigencia y justifica un incremento inicial del 23% desde 2026, complementable con ajustes posteriores.
Ese 23% se materializa en el SMMLV 2026 de $1.750.905 y en el aumento nominal de $327.405.

- Auxilio de transporte 2026: alcance, tope y conectividad digital

El auxilio de transporte se define como una prestación legal de naturaleza no salarial, destinada a contribuir a la cobertura parcial de costos de desplazamiento, y aplica a quienes devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
Para 2026, el decreto fija su valor en $249.095 y ordena su pago por los empleadores donde exista servicio público de transporte.
Un punto operativo relevante para empleadores (incluidos prestadores y aseguradores con esquemas de trabajo a distancia) es que, en modalidades como teletrabajo, cuando no hay desplazamiento físico, la finalidad del auxilio se satisface mediante su reconocimiento como auxilio de conectividad digital para la persona trabajadora que devengue menos de dos salarios mínimos, en sustitución del auxilio de transporte y "sin" constituir un beneficio adicional independiente.
Te puede interesar: Consultorsalud y 1000Sillas te ayudan a organizar tus eventos del sector salud en el 2026:

- Implicaciones operativas para EPS e IPS en 2026

Sin introducir supuestos externos a los decretos, el ajuste del SMMLV 2026 y del auxilio de transporte 2026 suele traducirse en decisiones internas inmediatas para organizaciones del sector salud (IPS, operadores logísticos, gestores farmacéuticos y, en general, empleadores con nóminas amplias), principalmente en:

- Nómina y presupuestos 2026: actualización de parametrizaciones del SMMLV ($1.750.905) y del auxilio ($249.095) desde el 1° de enero.
- Reglas de aplicación del auxilio: verificación del criterio "hasta 2 SMMLV" y tratamiento en modalidades a distancia como conectividad digital en los términos descritos por el decreto.
- Contratación y tercerización: revisión de contratos de servicios donde existan cláusulas de ajuste anual ligadas al salario mínimo, para prevenir desalineaciones operativas desde enero. (Lectura

recomendada: aplicar estrictamente lo pactado y documentar trazabilidad del cambio normativo).

- Planeación de costos: el Decreto 1469 deja claro que la decisión se soporta en una ponderación de inflación, productividad y desempeño económico, sin fórmula automática, lo cual es útil para justificar internamente modelos de sensibilidad y escenarios en 2026.

1.4.7. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,667.06	23/May/2026 - 26/May/2026

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

1.5 ASPECTO TECNICO

A continuación, se detalla las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir.

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CANT.	TOTAL CANT.
1	**ACTIVIDAD CULTURAL:** Entradas a cine (3d fin de semana), para cuatro personas: 1 funcionario y 3 acompañantes. para los 360 funcionarios de planta de la gobernación del cesar. por persona. **COMBO: 1 Entrada a cine, 1 Bebida fría mediana, 1 Crispeta mediana.**	1	1.440

2	**ACTIVIDAD DEPORTIVA: JUEGOS INTERSECTORIALES** **Mini tejo** (camiseta tipo polo o deportiva): • 46 uniformes • 46 gorras **Fútbol de salón** (Camisa, pantaloneta, medias): • 30 uniformes **PREMIACIÓN:** • **Trofeos:** **Primer Puesto (2 unidades** **Segundo puesto (2 unidades)** **Tercer puesto: (2 unidades)** **Medallas (80 unidades):** **HIDRATACIÓN** Hidratación: el valor total será calculado por los partidos a realizar Agua sin gas botella x24und 300ml (20 Pacas) paca bebida hidratante 500ML X12U: (20 pacas) **POLIZA Y SEGURO** Póliza de seguro de accidentes personales para el personal que participara en los eventos dentro de los diferentes equipos. Y plan de contingencia para el mismo. (para **76** personas)		1	76
3	**CELEBRACION DÍA DE LA FAMILIA: ENTREGA DE UNA (1) ANCHETA FAMILIAR PARA CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. EN TOTAL 360 PERSONAS, LA CUAL INCLUYE:** - 1 Canasto - 1 Decoración ancheta. - 1 Aceituna rellenas con pimentos de 250 g - 1 Antipasto con atún de 250 g - 1 Arequipe de 220 g - 1 Brevas en almíbar de 250 g - 1 Mezcla lista para preparar buñuelo de 300 g - 1 Cereza maraschico de 250 g - 2 Chocolate de 50 g - 1 Papas pringles de 124 g - 1 Tostadas aliñadas de 200 g - 1 Duraznos en mitades de 425 g - 1 Galletas navideñas de 450 g - 1 Jet crema de 350 g - 1 Queso crema de 400 g - Bebida carbonatada de 300 ml x4 (hatsu)-2 Maní salado de 180 g - 2 Mermeladas doypack de 200 g - 1 Mix de madurados de 115 g - 1 Mezcla lista para preparar natilla de 300 g - 1 Ponqué de 260 g - 1 Queso holandés de 250 g - 5 Salchicha viena de 150 g - 1 Vino tinto de 750 ml.		1	360
4	**CELEBRACION DIA AMOR Y AMISTAD:** PARA TODOS LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. EN TOTAL 360 PERSONAS	Alquiler de un (1) sitio por 5 horas para eventos, con capacidad para 360 personas sentadas. contiene: papelógrafo, tablero acrílico, wifi, mesa de registro, se proyecta sobre tarima, estación de café con cantidad y preparación ilimitadas de café.	1	1
		Decoración temática	1	1
		Sonido: 2 cabinas rcf evox 12 de 1400 w cada uno de 130 db, 1 consola digital midas m32r, 2 micrófonos inalambricos profesionales, 2 monitores de piso rcf nx12a y 1 sistema electrico a 220. JORNADA COMPLETA.	1	1

		alquiler de sillas tipo phoenix, chanel y princesa. incluido: transporte, montaje y desmontaje de estas. las sillas deben estar limpias y en buen estado.	1	360
		alquiler de mesas de cape, imperial redonda. incluido: transporte, montaje y desmontaje de estas. las sillas deben estar limpias y en buen estado.	1	45
		alquiler de vajilla de porcelana	1	360
		apoyo logístico, meseros.	1	16
		Serenata - música en vivo. La agrupacion se compone de 12 músicos profesionales en tarima con un show de aproximadamente 1 hora y treinta minutos, donde la banda interpreta canciones reconocidas.	1	1
		Plato fuerte tipo buffet, Una proteína: cerdo, res o pollo, acompañante: carbohidrato arroz o papa, ensalada al gusto. gaseosa de 250 ml, agua de 250 ml. Inclye servicio bufeet.	1	360
		Coctel de bienvenida	1	360
		Cupcakes sabor a vainilla de 58 g	1	360
		Agua fría de 250 ml. dos botellas x invitado, incluye refrigeracion.	1	360
		souvenirs personalizado concepto amor y amistad.	1	360
5	**CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS DE LOS FUNCIONARIOS:** ENTREGA DE UN (1) DETALLE SORPRESA PARA CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR. EN TOTAL 360 PERSONAS. **BONO REDIMIBLE (para comprar en tienda de Ropa, Bolsos, Carteras, Correas, Accesorios, etc.)**		1	360
6	**CELEBRACION DEL DIA DE LOS NIÑOS:** PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. EN TOTAL 400 PERSONAS	Alquiler de un (1) sitio por 5 horas para eventos, con capacidad para 400 personas sentadas. Incluye sonido básico, pc, 2 micrófonos, papelógrafo, tablero acrílico, wifi, mesa de registro, se proyecta sobre tarima.	1	1
		Decoración temática del espacio escogido por el supervisor	1	1
		1 Show de animación de 2 horas temático.	1	1
		1 Bolsa de dulces temática fabricada en cambrela rellena con 15 referencias de caramelos variados de 1 g	1	400
		1 galleta de 12 gramos	1	400
		snack tradicional de maiz de 50 gramos	1	400

		1 Refrigerio (1 Sándwich frio de jamón y queso y 1 bebida fría de 250 ml)	1	400
7	**SHOW NOCHE DE NAVIDAD:** PARA LOS HIJOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR. EN TOTAL 1050 PERSONAS	personas para logística	1	30
		Dotación para logisticos temática (1 gorra y 1 suéter cuello redondo)	1	30
		Alquiler de sillas plásticas sin brazo. incluido: transporte, montaje y desmontaje de estas. las sillas deben estar limpias y en buen estado.	1	1.050
		Sonido para exterior de 15.000 Watios con pantalla led de 4 x 2 M acompañado de luces, pirotécnica, sistema de humo. Con monitores en la tarima para el retorno del personal de tarima que lo requiera (sonido hacia adentro) los que deben tener como mínimo 1.000 vatios. el voltaje de los monitores es adicional al del sonido de salida, que debe cumplir con los 15.000 vatios. el cambio en voltaje para la ejecución del evento deberá ser previamente concertado con la dirección de comunicaciones y a partir del rider técnico solicitado por los grupos.	1	1
		Puntos de hidratación para 1.050 personas.	1	4
		1 Puesta en escena temática novena de navidad.	1	1
		1 Refrigerio (1 perro caliente, 1 bebida de 250 ml y 1 crispeta de 44 g)	1	1.050
		1 Show de navidad de 2 horas.	1	1
8	**INTEGRACION DE FIN DE AÑO:** PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA GOBERNACIÓN DEL CESAR CON UN (1) ACOMPAÑANTE. TOTAL 720 PERSONAS	Alquiler de un (1) sitio por 5 horas para eventos, con capacidad para 720 personas sentadas. Incluye: papelógrafo, tablero acrílico, wifi, mesa de registro, se proyecta sobre tarima, estación de café con cantidad y preparación ilimitadas de café.	1	1
		Decoración temática.	1	1
		Sonido: 8 cabinas line array eaw NTX210 de 1600 watios 140 dB, 3 sub dobles beta3 de 18 pulgadas activos, 1 consola digital m32 de 32 ch, 4 micrófonos inalambricos profesionales shure beta 58, 4 monitores de piso yorkville nx 750 de 15 pulgadas, 2 side fill rcf evox 12 y 1 planta de bajo.	1	1
		Pantalla: 1 pantalla de 4 metros de ancho x 2 metros de alto p3,91 outdorr con procesador de video y operador.	1	1
		Alquiler de sillas tipo phoenix, chanel y princesa. incluido: transporte, montaje y desmontaje de estas. las sillas deben estar limpias y en buen estado.	1	720

		Alquiler de mesas de cape, imperial redonda. incluido: transporte, montaje y desmontaje de estas. las sillas deben estar limpias y en buen estado.	1	90
		Alquiler de vajilla de porcelana	1	720
		Apoyo logístico, meseros.	1	35
		2 Grupos musicales: Presentación de Agrupación musical para el evento: • Integrantes, Mínimo de 10 músicos profesionales en tarima. • Trayectoria: Agrupación emergente con reconocimiento creciente en el género musical y participación en eventos locales y regionales. • Repertorio: Incluye tanto canciones clásicas como modernas del género, destacando temas populares y accesibles al público. •Espectáculo: Duración: Aproximadamente 1 Hora. • Puesta en Escena: Efectos especiales básicos y un despliegue musical. • Logística y Recursos: Incluye transporte de músicos e instrumentos desde su lugar de origen hasta Valledupar y retorno.	1	1
		Almuerzo fuerte tipo buffet, Una proteína: cerdo, res o pollo, acompañante: carbohidrato arroz o plátano, ensalada al gusto. gaseosa de 250 ml, agua de 250 ml. Inclye servicio bufeet.	1	720
		1 Mesa de dulces tradicionales para 720 personas	1	1
		PASABOCAS: (Montadito de queso brie con arándanos caramelizados y nueces, mini sándwich de pollo con cebolla caramelizada, mini wrap de queso mozarella, jamón de pavo, salami y salsa pesto, quibbes árabe frito, pincho de fruta: fresa,uva,piña, uchuva, mazorquitas dulces con moyonesa, queso parmezano y paprika, mini burger con queso cheddar, cebolla caramelizada y tocineta), 3 unidades por pesona que pueden variar de las opciones descritas.	1	2.022
		Gaseosa de PET 250 ml. Incluye refrigeración.	1	1.440
		Agua fría de 250 ml. dos botellas x invitado, incluye refrigeracion.	1	1.440
		coctel tipo margarita de 12 onzas sabor sutido	1	1.400

CONDICIONES ADICIONALES DE LA FICHA TECNICA:

1. Los productos suministrados en el desarrollo de los eventos deben ser de marcas reconocidas en el mercado.
2. No se aceptarán productos de elaboración artesanal y adicional a ello los productos deben tener

una proximidad al vencimiento mínimo 6 meses después de la entrega, lo que verificará el supervisor en cada entrega.

3. La Administración Departamental - a través del supervisor - solicitará cada vez que ocurra la necesidad, los servicios que se requieren.

1.6 ASPECTO REGULATORIO

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear en este proceso es el de la selección abreviada de Menor Cuantía. Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto ley 019 de 2012, El Decreto 1082 de 2015, la ley 1882 de 2015 y demás normas que las complementen o modifiquen

De conformidad con el inciso primero del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación pública; Selección abreviada; Concurso de méritos; Contratación directa; y, Mínima cuantía.

La determinación de emplear cualquiera de las modalidades en comento, obedece entre otros, a unos criterios claramente establecidos, relacionados con las características del objeto del contrato, su tipología, el sujeto que se selecciona para su celebración, la cuantía, las circunstancias de la contratación, la clase de bienes o servicios a adquirir, o su destinación, entre otros factores. No obstante lo anterior, el numeral 1° del artículo mencionado, dispone que "la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública", con las excepciones que se señalan para hacerlo mediante el resto de modalidades, que se enuncian en los numerales 2,3,4 y 5 del mismo artículo.

La contratación que se pretende celebrar no se encuentra dentro de ninguna de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3, 4 y 5 del plurimencionado artículo, por lo que el Departamento Cesar, atiende solo a la cuantía estimada del contrato como factor para decidir la modalidad de selección de contratista que utilizará, que en este caso será la Selección abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que el Presupuesto estimado en el estudio de Mercado.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial total estimado del proceso corresponde a la suma de **($896.319.080) IVA INCLUIDO** y los demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar; comprende además todos los gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, bodegaje y en general todos los costos directos e indirectos que se generen en desarrollo del contrato. El presente valor será cubierto con cargo al CDP No. 14 del 05 de enero de 2026, expedido por el jefe de presupuesto del Departamento del Cesar.

1.8 GARANTIAS

La Administración Departamental del Cesar, de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, solicitará una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, debiendo incluir como riesgos amparados los siguientes:

A. Garantía de seriedad de la Oferta:

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento. SE DEBE PRESENTAR EN ORIGINAL, FIRMADA Y ANEXANDO RECIBO DE PAGO.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la Oferta	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

B. Garantía de Cumplimiento:

El contratista tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento del Cesar consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor inicial y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del Servicio	Por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015
Salarios y Prestaciones	Por un monto equivalente al cinco por ciento 5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y tres (3) Años más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015

1.9 MATRIZ DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	N°	
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo económico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Variaciones súbitas en los precios del servicio prestado.

ECONÓMICO	Cambios y/ o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos				CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto y tabla de Honorarios.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes de la Publicación de Pliegos definitivos	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar antes de la adjudicación del contrato.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad.	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº		
REGULATORIO	Cambio o variación de políticas gubernamentales probable y previsibles y expedición de normas jurídicas.				CLASE	General	
					FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo regulatorio	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el estado colombiano expida normas que impacten la ecuación económica del contrato	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que se pueda romper la correlación de obligaciones entre las partes y de desate un desequilibrio económico del contrato	
					PROBABILIDAD	1	
					IMPACTO	3	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo Medio	
					PROBABILIDAD	3	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando la expedición de normas que puedan alterar la ecuación	MONITOREO Y REVISION

						económica del contrato.	
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Cada vez que se presente la necesidad	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°		
ADMINISTRATIVOS	Incumplimiento del contrato por parte del contratista				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Administrativo	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	El incumplimiento del objeto a contratar del Departamento y la no satisfacción de la necesidad requerida.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Insatisfacción en la ejecución del contrato.	
					PROBABILIDAD	5	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad técnica del contratista	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	

					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Departamento
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al momento de la evaluación de la propuesta.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificado, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Tan pronto se detecte la probable incongruencia, tratamientos semanales	
TIPO DE RIESGO	DEFINITICION DEL RIESGO	1	2	3	N°	
					CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos operacionales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incumplimiento durante la ejecución del contrato y no entrega a tiempo del mismo.
					CONSECUENCIA DE LA	Ampliación del tiempo de entrega del contrato.

OPERACIONALES	Incorrecta proyección de las actividades y los recursos				OCURRENCIA DEL EVENTO		
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	5	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar los datos correctos del diseño.	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Verificar mediante controles del supervisor	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de iniciar el proyecto	

TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°	
					CLASE	General

OPERACIONALES	Retraso por falta de personal por parte del contratista				FUENTE	Externo	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo Operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el contratista no cuente con el personal idóneo durante la ejecución del contrato.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Personal no calificado.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	6	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					PROBABILIDAD	1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO	1	
					VALORACION DEL RIESGO	4	
					CATEGORIA	Riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si	
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Antes del inicio del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Revisando los documentos entregados por el contratista donde consta la experiencia y el personal.	MONITOREO Y REVISION

					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?	Antes de la adjudicación del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°		
OPERACIONALES	Solicitar requisitos financieros no acordes al proceso de contratación.				CLASE	General	
					FUENTE	Interior	
					ETAPA	Ejecución	
					TIPO	Riesgo operacional	
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Adjudicar a un proponente que no cuente con la capacidad financiera para respaldar el proyecto.	
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso al momento de la entrega del diseño.	
					PROBABILIDAD	4	
					IMPACTO	6	
					VALORACION DEL RIESGO	7	
					CATEGORIA	Riesgo alto	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad	
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la capacidad financiera del proponente.	
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	
					IMPACTO 1		
					VALORACION DEL RIESGO 2		
					CATEGORIA riesgo bajo		
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	No	
					PERSONA RESPONSABLE POR	Entidad	

					IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio de la evaluación de las propuestas.
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	No se tiene
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento al proceso de estudios previos, teniendo en cuenta las experiencias anteriores.	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Al inicio de la entrega de la propuesta.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	Nº	
OPERACIONALES	Falta de claridad en la forma de pago.				CLASE	General
					FUENTE	Interior
					ETAPA	Planeación
					TIPO	Riesgo operacional
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Una vez iniciado el contrato no tener estipulado las fechas exactas de pagos o la forma de pago.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Que el Contratista lleve a cabo la solicitud de pagos sin encontrarse en la etapa correspondiente para ello.
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	6
					VALORACION DEL RIESGO	7
					CATEGORIA	Riesgo alto

						AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
						TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Redefinición de los plazos de pago para la ejecución del contrato.
						PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
						IMPACTO 1	
						VALORACION DEL RIESGO 2	
						CATEGORIA riesgo bajo	
						¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
						PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista y Entidad
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Al inicio del contrato
						FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Al finalizar el contrato
						¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión y verificación de la forma de pago por parte de los grupos antes de dar inicio al proceso contractual	MONITOREO Y REVISION
						PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Semanal.	

TIPO DEL RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°	
FINANCIEROS	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Términos financieros para la consecución de los recursos (plazos, tasas, garantías, contragarantías)				CLASE	general
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Planeación y Ejecución
					TIPO	Riesgo financiero
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos y provoca desequilibrio económico del contrato.
					PROBABILIDAD	2
					IMPACTO	4
					VALORACION DEL RIESGO	5
					CATEGORIA	Riesgo alto
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 2	
					VALORACION DEL RIESGO 5	
					CATEGORIA riesgo medio	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR	El secretario y/o supervisor responsable del proceso, en

					IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	apoyo de su equipo estructurador
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se elaboran los estudios previos
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	MONITOREO Y REVISION
					PERIOCIDAD ¿CUÁNDO? Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°	
NATURALEZA	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato(temblores, inundaciones,				CLASE	General
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgos de la naturaleza
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retrasos o dificultades en la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	1
					VALORACION DEL RIESGO	1

	lluvias, sequias) siempre y cuando los mismos se puedan preverse.				CATEGORIA	Riesgo bajo
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 1	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Supervisor y contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de plubiometrpia, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Tan pronto se advierta	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomiendan	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°	
					CLASE	General

LABORALES	Obligaciones emanadas de licencias ambientales, planes de manejo ambiental condiciones ambientales o ecológicas, evolución de tasas retributivas, uso del agua.				FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Laborales
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Accidentes del personal y enfermedades profesionales.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificulta la ejecución
					PROBABILIDAD	1
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	4
					CATEGORIA	Riesgo medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que la ejecución de los proyecto ambientales se lleve a cabo de conformidad a las normas existentes
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Si
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Contratista
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Desde el inicio de la ejecución
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL	MONITOREO Y REVISION

					TRATAMIENTO? Cuando se termine la ejecución del contrato	
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Revisión del personal mediante exámenes y controles médicos.	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°	
TECNOLOGICOS	Eventuales fallos de telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo tecnológico
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Que los equipos de seguimientos y monitoreo dificulten la auditoria
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución y en la supervisión
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar que los equipos no sean obsoletos y en caso de obsolescencia verificar su cambio rápidamente
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	
					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE	Contratista

					POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Tan pronto se advierta la obsolescencia
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? No se tiene	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Seguimiento a que se haga el cambio rápido de los equipos	
TIPO DE RIESGO	DEFINICION DEL RIESGO	1	2	3	N°	
JURÍDICOS Y/O LEGALES	Errores involuntarios que hayan quedado en La invitación a cotizar, alcances, especificaciones, descripción de la necesidad, estudios previos, operaciones aritméticas y/o demás documentos del proceso de selección.				CLASE	Especifico
					FUENTE	Externo
					ETAPA	Ejecución
					TIPO	Riesgo Jurídico y/o Legal
					DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB.
					CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Dificultades en la ejecución del contrato
					PROBABILIDAD	4
					IMPACTO	2
					VALORACION DEL RIESGO	3
					CATEGORIA	Riesgo Medio
					AQUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO?	Entidad y Contratista
					TRATAMIENTO/ CONTROLES HACER IMPLEMENTADOS	Verificar la documentación antes del cierre del contrato y de esta manera modificar mediante adendas.
					PROBABILIDAD 1	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO
					IMPACTO 1	

					VALORACION DEL RIESGO 2	
					CATEGORIA riesgo bajo	
					¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	Sí
					PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Entidad
					FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	En la apertura del contrato
					¿FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO? Cierre del contrato	MONITOREO Y REVISION
					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? Mediante verificación de la documentación.	

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

RAZÓN SOCIAL
CENFER S.A.
MERCADEO ESTRATEGICO SAS
SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA
PANELCO SAS
SPHERA PRODUCCIONES S.A.
OPEN LOGISTICA SAS
PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS
SATIZABAL PRODUCCIONES SAS
EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS

PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.
G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS
EVENTS PRODUCCIONES S.A.S
FIERA SAS
IMAGROUP COLOMBIA SAS
PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS
SHOCK PRODUCCIONES SAS
MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S
OPEN GROUP BTL SAS
PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S
BANCA DE PROYECTOS SAS
EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S
ORBIT EVENTOS SAS
GRUPO COMETA S.A.S
QUACK DE COLOMBIA SAS
4E SAS
QUINTA GENERACIÓN SAS
A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS
LINK MARKETING & SERVICIOS SAS
J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION
SOTAVENTO GROUP SAS
ABC PRODUCCIONES SAS
PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS
DIEZ COLOMBIA S.A.S.
ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC

SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS
SOLUCIONES DLP S.A.S
MTA INTERNACIONAL SAS
CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS

2.2. ANALISIS REQUISITOS DIFERENCIALES DECRETO 1860 DE 2021 Y POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN TERRITORIAL

LIMITACIÓN TERRITORIAL DEL PROCESO CONTRACTUAL

La Gobernación del Cesar, en cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo social, económico y tecnológico del país mediante la formación profesional integral y el fortalecimiento del sector productivo, justifica la limitación territorial al Municipio de Valledupar o departamental, departamento del Cesar en el presente proceso de contratación. Esta decisión se fundamenta en el contexto socioeconómico regional, en los principios que orientan la contratación estatal y en la necesidad de generar un impacto positivo directo en el territorio donde se ejecutará el objeto contractual.

El Municipio de Valledupar y el departamento del Cesar presenta condiciones críticas en materia de empleo y desarrollo económico. Según cifras oficiales del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Cesar registró en 2024 la novena tasa de desempleo más alta del país, con un 11,3%, realizado el comparativo de 23 departamentos que, en primer lugar, se encuentra el departamento del Chocó con 15,9 y en último lugar el departamento de Nariño con 6,5%1. Asimismo, el 64,4% de los trabajadores del departamento se encuentran en condiciones de informalidad laboral, lo que limita el acceso a garantías laborales, seguridad social y estabilidad económica. A esto se suma que, en 2023, la ciudad de Valledupar, capital del departamento, registró una tasa de pobreza monetaria del 49,8%, ubicándose como la segunda ciudad con mayor pobreza en Colombia2. Este panorama evidencia un entorno económico vulnerable que demanda acciones institucionales enfocadas en dinamizar la economía local y fortalecer los procesos productivos del territorio.

Frente a este escenario, limitar el presente proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar es coherente con el enfoque misional de la Gobernación del Cesar, ya que permite direccionar recursos públicos hacia el territorio directamente beneficiado con la ejecución del contrato. Esta decisión no solo genera eficiencia logística y operativa, al facilitar el acceso y cumplimiento por parte de los proveedores locales, sino que además contribuye al desarrollo económico de la región al incentivar la participación de actores económicos del territorio. De esta forma, la Gobernación del Cesar fortalece la cadena de valor local, estimula la competitividad regional y promueve la generación de empleo en el departamento.

La limitación territorial también encuentra sustento en la normatividad vigente. La Ley 80 de 1993, en su artículo 3, establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado, entre ellos la promoción del desarrollo regional. Asimismo, el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sistema de Compras Públicas, establece la posibilidad de aplicar criterios diferenciales y condiciones específicas siempre que estén debidamente motivadas y se garantice la pluralidad de oferentes. En este

caso, la limitación territorial se justifica plenamente por razones técnicas, logísticas, sociales y económicas, que se relacionan directamente con la capacidad de respuesta oportuna de los proveedores locales, la necesidad de dinamizar la economía del territorio de ejecución, y el principio de eficiencia que rige la gestión pública.

Es importante aclarar que esta limitación no corresponde a un proceso dirigido exclusivamente a MIPYMES, pues, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, las condiciones especiales de participación para este tipo de empresas deben ser solicitadas expresamente por ellas. En este caso, la limitación territorial obedece exclusivamente a la necesidad de intervenir positivamente en un contexto regional determinado, garantizando el cumplimiento efectivo del objeto contractual y alineándose con el mandato misional de la Gobernación del Cesar.

De acuerdo a lo mencionado anteriormente, limitar territorialmente este proceso de contratación al Municipio de Valledupar o al departamento del Cesar constituye una medida pertinente, legal y técnica, orientada a promover el desarrollo regional, a mejorar las condiciones de empleo y a facilitar la ejecución eficiente de los recursos públicos en el contexto territorial donde se generará el impacto.

2.3 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020, "por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", y en concordancia con la modificación efectuada al Artículo 12 de la Ley 590 de 2000, la entidad incorpora dentro de su proceso de planeación contractual medidas orientadas a promover el acceso efectivo de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) a los procesos de contratación pública.

Dicho artículo establece en su numeral primero:
"Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación."

En consonancia con lo anterior, la entidad realiza un análisis del sector económico objeto del presente proceso, identificando y relacionando algunos proveedores potenciales clasificados como MIPYMES, según los criterios de segmentación empresarial definidos en el Artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 de 2019, el cual adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo. Esta normativa reglamenta el Artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el Artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, o por las disposiciones que en el futuro lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El análisis realizado permitió determinar que varios de los proveedores que manifestaron interés y/o presentaron precotizaciones corresponden a empresas que, por su nivel de activos, ingresos anuales y número de empleados, se clasifican como MIPYMES. Esta verificación se realiza con base en la documentación aportada por los proveedores o mediante consulta de registros públicos como el RUES (Registro Único Empresarial y Social) y las bases del RUP (Registro Único de Proponentes), cuando aplique.

2.3.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.
Umbral PYMES US $ 125.000

Umbral PYMES COL $ 511.708.497
Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

- Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
- Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

La presente convocatoria **NO *PODRÁ* SER LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR O MIPYMES DOMICILIADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR,** teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección es de **OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($869.497.680) IVA INCLUIDO**

2.4 ANALISIS ACREDITACIÓN INDUSTRIA NACIONAL

El artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, señala en el numeral 1° la forma como debe acreditarse el factor de desempate relacionado con "Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros", determinando que en los procesos en que no aplique el puntaje previsto en inciso primero del artículo 2° de la Ley 816 de 2003, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Por consiguiente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2° del Decreto 680 de 2021, se debe realizar el correspondiente análisis con el fin de determinar si para la prestación del servicio se requiere de bienes nacionales para su ejecución, para lo cual se tiene en cuenta la definición de bienes nacionales establecida en el artículo 1° del Decreto 2680 de 2009.

Luego de verificar las obligaciones a cargo del contratista, así como las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico, se concluye que para la ejecución del servicio a contratar no

es necesario contar con bienes nacionales, por consiguiente, no procede la aplicación de los criterios señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

2.5 TRATADOS COMERCIALES

De conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del Artículo 2.2.1.1.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son Tratados Internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

El Departamento debe cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales.

Con el fin de que los proponentes extranjeros en virtud de las obligaciones adquiridas por el Estado en dichos Acuerdos puedan participar en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales en la venta del bien o servicio que se desea adquirir.

De igual forma este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los procesos de contratación que adelantan los diferentes Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales.

Los compromisos adquiridos por el Estado con la firma de los Acuerdos Comerciales son de obligatorio cumplimiento por parte del Departamento pues estos son Ley de la Republica y la inobservancia de estos en el desarrollo de los procesos de contratación que se adelanten es considerado como un incumplimiento del Estado frente a los compromisos adquiridos y una violación al régimen de Contratación Estatal Colombiano.

Dichos Acuerdos Comerciales difieren según el País con el cual se suscribe. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Dada la complejidad en la interpretación de los diferentes Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo dictado en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, ha expedido mediante documento número M-MACPC-05 el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, dentro del cual se señalan los Acuerdos Comerciales que se encuentran vigentes en la actualidad, las Entidades del orden Nacional, Regional, Departamental y Municipal que están en la obligación de cumplirlos y las diferentes excepciones contenidas en cada uno de ellos.

A continuación, procederemos a listar los acuerdos que en la actualidad se encuentran vigentes según el Manual expedido:

Estado Ley

Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007

El Salvador	Ley 1241 de 2008
Guatemala	
Honduras	
Liechtenstein	Ley 1372 de 2010
Suiza	
México	Ley 172 de 1994
Unión Europea	Ley 1669 de 2013

Entidades Estatales obligadas

Según se dispone en el manual las gobernaciones están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, los Estados AELC, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores

Los Acuerdos Comerciales con Chile, los Estados AELC y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.021'549.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.645'862.000.

Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y El Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen de la Verificación

<table>
<tr><th colspan="2">ACUERDO COMERCIAL</th><th>ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL</th><th>ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL</th><th>ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Alianza Pacífico</td><td>Chile</td><td rowspan="2">Bienes y servicios
$818.781.000 COP
Servicios de construcción
$20.469.524.000 COP</td><td>Bienes y servicios
$204.659.000 COP
Servicios de construcción
$20.469.524.000 COP</td><td rowspan="2">Bienes y servicios
$900.659.000 COP
Servicios de construcción
$20.469.524.000 COP</td></tr>
<tr><td>Perú</td><td>Bienes y servicios
$388.921.000 COP
Servicios de construcción
$20.469.524.000 COP</td></tr>
<tr><td>México</td><td>N/A</td><td>Bienes y servicios
$204.695.000 COP</td><td>Bienes y Servicios*
$397,535 USD</td></tr>
</table>

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	ENTIDADES GENERALES DEL NIVEL NACIONAL	ENTIDADES ESPECIALES DEL NIVEL NACIONAL
			Servicios de Construcción* $10'335.931 **USD**	Servicios de construcción* $12'721.740 **USD**
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.469.524.000 **COP**	Bienes y servicios $1.208.928.000 **COP** Servicios de construcción $38.687.607.000 **COP**
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.528.000 **COP**	Bienes y servicios $204.663.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**	Bienes y servicios $900.515.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.258.000 **COP**
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP** **(Aplica para departamentos)**	Bienes y servicios $292.117.000 **COP** Servicios de construcción $20.865.500.000 **COP**	Bienes y servicios $1.669.240.000 **COP** Servicios de construcción $62.596.500.000 **COP**
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $532.090.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**	Bienes y servicios $900.460.000 **COP** Servicios de construcción $20.465.000.000 **COP**
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $241.786.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**	Bienes y servicios $752.599.000 **COP** Servicios de construcción $20.868.078.000 **COP**
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 **USD** Servicios de construcción* $11'039.387 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD** Servicios de construcción* $13'586.938 **USD**
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Guatemala			
	Honduras	N/A		
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $532.129.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**	Bienes y servicios $818.660.000 **COP** Servicios de construcción $20.466.500.000 **COP**

2.6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de las Cámaras de Comercio, donde se obtuvo la información de los estados financieros de algunas empresas que participan en el sector, con corte financiero del año 2024.

A continuación, presentamos la información financiera de algunas compañías del sector.

RAZON SOCIAL	ACTIVOS CORRIENTES	ACTIVO TOTAL	PASIVOS CORRIENTES	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
CENFER S.A.	$ 4,110,311	$ 24,015,276	$ 1,175,118	$ 1,175,118	$ 22,840,158	$ 424,955	$ 31,952
MERCADEO ESTRATEGICO SAS	$ 12,842,038	$ 16,229,916	$ 7,499,008	$ 7,644,680	$ 8,585,236	$ 4,844,029	$ 900,729
SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	$ 4,749,800	$ 7,520,370	$ 1,082,936	$ 2,228,321	$ 5,292,049	$ 1,112,136	$ 135,794
PANELCO SAS	$ 1,869,196	$ 2,682,669	$ 1,035,611	$ 1,035,611	$ 1,647,058	-$ 96,864	
SPHERA PRODUCCIONES S.A.	$ 12,411,848	$ 12,860,039	$ 7,836,478	$ 7,919,710	$ 4,940,329	$ 856,372	$ 31,944
OPEN LOGISTICA SAS	$ 6,484,947	$ 7,329,214	$ 2,373,781	$ 2,490,080	$ 4,839,134	$ 1,131,793	$ 191,453
PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	$ 8,138,536	$ 10,699,322	$ 1,640,268	$ 2,739,630	$ 7,959,692	$ 384,586	$ -
SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	$ 418,805	$ 837,531	$ 494,249	$ 802,901	$ 34,630	$ 41,984	
EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	$ 18,135,004	$ 29,597,500	$ 2,975,544	$ 10,535,862	$ 19,061,638	$ 4,657,408	$ 898,328
PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	$ 145,432,708	$ 426,769,147	$ 109,200,724	$ 147,072,838	$ 279,696,309	$ 8,425,908	$ 50,343
G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	$ 1,289,193	$ 4,233,630	$ 1,228,033	$ 2,331,147	$ 1,902,483	$ 865,851	$ 155,956
EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	$ 4,459,196	$ 6,610,343	$ 3,355,641	$ 5,188,535	$ 1,421,808	$ 273,827	$ 383,351
FIERA SAS	$ 5,311,272	$ 5,652,710	$ 2,503,812	$ 2,566,649	$ 3,086,061	$ 288,325	$ 87,927
IMAGROUP COLOMBIA SAS	$ 34,368,153	$ 40,251,609	$ 11,422,911	$ 19,948,992	$ 20,302,617	$ 4,128,216	$ 2,779,119
PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	$ 14,786,096	$ 15,660,012	$ 7,068,964	$ 8,102,396	$ 7,557,616	$ 2,181,508	$ 432,530
SHOCK PRODUCCIONES SAS	$ 15,745,538	$ 16,115,187	$ 3,978,157	$ 5,903,550	$ 10,211,637	$ 1,934,827	
MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	$ 8,530,524	$ 10,771,977	$ 4,022,428	$ 5,924,215	$ 4,847,762	$ 1,565,161	$ 383,573
OPEN GROUP BTL SAS	$ 8,357,291	$ 11,839,627	$ 977,236	$ 5,521,619	$ 6,318,008	$ 1,659,988	$ 211,906
PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	$ 23,630,128	$ 34,719,870	$ 31,007,263	$ 31,007,263	$ 3,712,607	$ 3,111,969	$ 1,308,649
BANCA DE PROYECTOS SAS	$ 2,739,499	$ 6,517,253	$ 683,293	$ 1,362,845	$ 5,154,408	$ 747,525	$ 111,735
EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	$ 1,938,935	$ 4,796,086	$ 449,022	$ 1,481,260	$ 3,314,826	$ 167,084	
ORBIT EVENTOS SAS	$ 3,651,991	$ 16,665,960	$ 2,296,474	$ 5,552,505	$ 11,113,455	$ 2,951,170	$ 457,678
GRUPO COMETA S.A.S	$ 4,337,149	$ 5,709,072	$ 2,474,878	$ 3,187,677	$ 2,521,395	$ 822,494	$ 400,180
QUACK DE COLOMBIA SAS	$ 9,123,726	$ 12,500,601	$ 4,828,899	$ 7,280,310	$ 5,220,291	$ 1,204,464	
4E SAS	$ 25,967,365	$ 32,473,758	$ 13,643,398	$ 18,824,337	$ 13,649,421	$ 5,587,078	$ 2,439,966
QUINTA GENERACIÓN SAS	$ 12,205,101	$ 12,894,304	$ 934,555	$ 5,968,926	$ 6,925,378	$ 1,389,181	$ 80,141
A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS	$ 305,468	$ 3,964,820	$ 963,638	$ 4,918,729	-$ 953,909	-$ 1,037,130	
LINK MARKETING & SERVICIOS SAS	$ 9,098,414	$ 13,774,921	$ 4,919,155	$ 8,362,557	$ 5,412,364	$ 1,334,887	$ 940,726
J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION	$ 4,400,844	$ 11,026,678	$ 5,302,738	$ 5,302,738	$ 5,723,940	$ 60,747	
SOTAVENTO GROUP SAS	$ 32,042,519	$ 32,811,314	$ 3,416,227	$ 11,132,911	$ 21,678,403	$ 9,109,756	$ 834,741
ABC PRODUCCIONES SAS	$ 2,333,732	$ 3,789,271	$ 680,717	$ 1,541,334	$ 2,247,937	$ 362,459	$ 5,718
PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	$ 3,121,421	$ 3,756,350	$ 129,845	$ 129,845	$ 3,626,505	$ 846,303	$ 11,300
DIEZ COLOMBIA S.A.S.	$ 5,065,699	$ 5,178,340	$ 1,893,693	$ 3,609,566	$ 1,568,774	$ 476,535	$ 135,252
ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	$ 11,571,498	$ 18,145,860	$ 8,519,066	$ 10,190,007	$ 7,955,853	$ 2,103,535	$ 550,992
SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS	$ 1,235,507	$ 3,554,339	$ 825,943	$ 825,943	$ 2,728,396	-$ 110,861	$ 6,567
SOLUCIONES DLP S.A.S	$ 641,512	$ 1,011,655	$ 1,241,123	$ 1,922,038	-$ 910,383	-$ 23,658	$ 94
MTA INTERNACIONAL SAS	$ 16,256,633	$ 23,263,085	$ 7,562,554	$ 13,922,009	$ 9,341,076	$ 2,599,721	$ 826,495
CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS	$ 3,440,469	$ 37,127,982	$ 24,712,483	$ 24,712,483	$ 12,415,499	-$ 2,080,477	$ 82,087

Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

A continuación, presentamos los índices financieros de algunas compañías del sector.

GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

"SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL – VIGENCIA 2026."

CORTE FINANCIERO 31 DE DICIEMBRE DE 2024					
EMPRESAS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
	ACTIVO CTE/ PASIVO CTE	PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERES	UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL
CENFER S.A.	3.50	0.05	13.30	0.02	0.02
MERCADEO ESTRATEGICO SAS	1.71	0.47	5.38	0.56	0.30
SONIDO TECNICO SONOTEC LTDA	4.39	0.30	8.19	0.21	0.15
PANELCO SAS	1.80	0.39	INDETERMINADO	-0.06	-0.04
SPHERA PRODUCCIONES S.A.	1.58	0.62	26.81	0.17	0.07
OPEN LOGISTICA SAS	2.73	0.34	5.91	0.23	0.15
PIDAMOS MARKETING TOTAL SAS	4.96	0.26	INDETERMINADO	0.05	0.04
SATIZABAL PRODUCCIONES SAS	0.85	0.96	INDETERMINADO	1.21	0.05
EXCURSIONES AMISTAD SAS Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE SAS	6.09	0.36	5.18	0.24	0.16
PLAZA MAYOR MEDELLIN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.	1.33	0.34	167.37	0.03	0.02
G12 CONGRESOS Y CONVENCIONES SAS	1.05	0.55	5.55	0.46	0.20
EVENTS PRODUCCIONES S.A.S	1.33	0.78	0.71	0.19	0.04
FIERA SAS	2.12	0.45	3.28	0.09	0.05
IMAGROUP COLOMBIA SAS	3.01	0.50	1.49	0.20	0.10
PUBLICIDAD MOVIL DE COLOMBIA SAS	2.09	0.52	5.04	0.29	0.14
SHOCK PRODUCCIONES SAS	3.96	0.37	INDETERMINADO	0.19	0.12
MARATHON DISTRIBUCIONES S.A.S	2.12	0.55	4.08	0.32	0.15
OPEN GROUP BTL SAS	8.55	0.47	7.83	0.26	0.14
PRODUCCION DE EVENTOS 911 S.A.S	0.76	0.89	2.38	0.84	0.09
BANCA DE PROYECTOS SAS	4.01	0.21	6.69	0.15	0.11
EVENTOS EXTREMO PRODUCCIONES S.A.S	4.32	0.31	INDETERMINADO	0.05	0.03
ORBIT EVENTOS SAS	1.59	0.33	6.45	0.27	0.18
GRUPO COMETA S.A.S	1.75	0.56	2.06	0.33	0.14
QUACK DE COLOMBIA SAS	1.89	0.58		0.23	0.10
4E SAS	1.90	0.58	2.29	0.41	0.17
QUINTA GENERACIÓN SAS	13.06	0.46	17.33	0.20	0.11
A2 MARKETING PRODUCCION DE EVENTOS CONCIERTOS Y PUBLICIDAD SAS	0.32	1.24	INDETERMINADO	1.09	-0.26
LINK MARKETING & SERVICIOS SAS	1.85	0.61	1.42	0.25	0.10
J Y F INVERSIONES S A S EN REORGANIZACION	0.83	0.48	INDETERMINADO	0.01	0.01
SOTAVENTO GROUP SAS	9.38	0.34	10.91	0.42	0.28
ABC PRODUCCIONES SAS	3.43	0.41	63.39	0.16	0.10
PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	24.04	0.03	74.89	0.23	0.23
DIEZ COLOMBIA S.A.S.	2.68	0.70	3.52	0.30	0.09
ALCUBO PRODUCCIONES SAS BIC	1.36	0.56	3.82	0.26	0.12
SUR HOLDING COLOMBIA UNO SAS	1.50	0.23	-16.88	-0.04	-0.03
SOLUCIONES DLP S.A.S	0.52	1.90	-251.68	0.03	-0.02
MTA INTERNACIONAL SAS	2.15	0.60	3.15	0.28	0.11
CARDENAS ENTERTAINMENT AND MARKETING GROUP SAS	0.14	0.67	-25.34	-0.17	-0.06
SUMATORIA	130.65	19.95	164.52	9.97	3.44
MEDIA ARTIMETICA	3.44	0.53	5.48	0.26	0.09
MEDIA MEDIANA	**2.00**	**0.48**	**5.11**	**0.23**	**0.10**
MEDIA TRUNCADA	2.96	0.50	8.89	0.25	0.09
DESVIACION ESTANDAR	4.35	0.33	59.53	0.28	0.10

Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores en la que las métricas estadísticas utilizadas en el proceso fueron: media aritmética, media mediana, media truncada y desviación estándar. No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores que serán utilizados en el presente estudio serán los arrojados mediante la fórmula **MEDIA MEDIANA** con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.

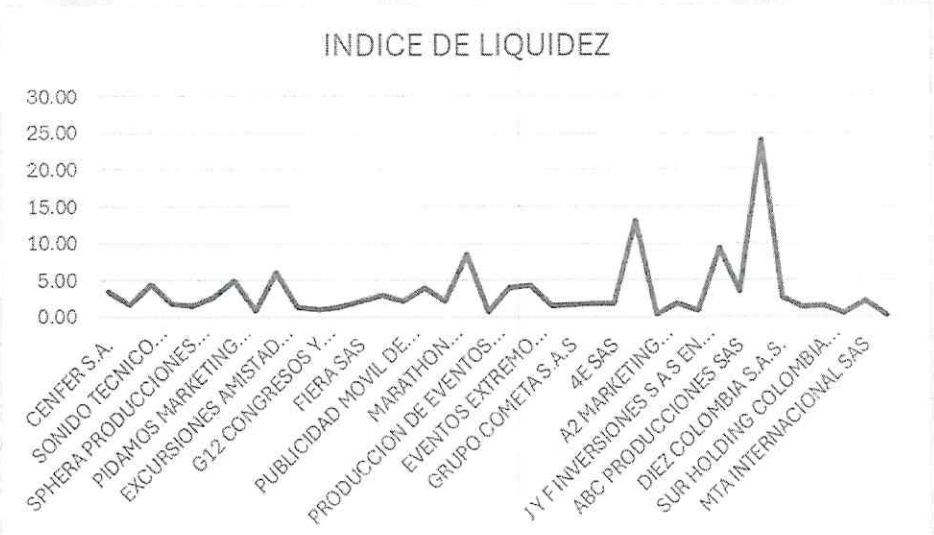
No obstante, en aras de incentivar aún más la participación en la futura convocatoria, los indicadores arrojados en el presente estudio se flexibilizarán con la finalidad de permitir un mayor número de ofertas.

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Liquidez para el presente proceso será Mayor o Igual a 2,00**

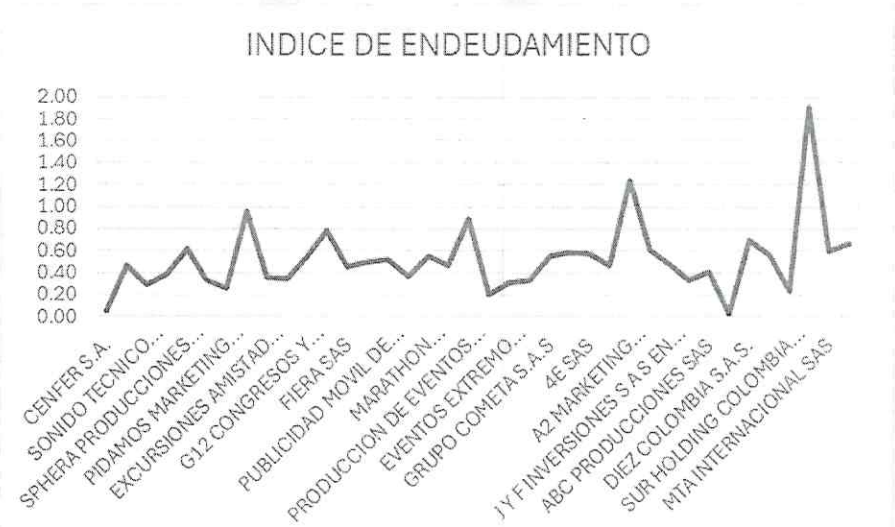


Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Índice de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del

proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual a 0,48**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será Mayor o Igual a 5,11 o Indeterminado.**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,23.**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,10.**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Departamento del Cesar, requiere verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estudios adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, a continuación, se presentan los requisitos habilitantes.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Capacidad Financiera	Liquidez ≥ 2,00
	Endeudamiento ≤ 0,48
	Razón cobertura de intereses ≥ 5,11 o Indeterminado
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0,23
	Rentabilidad del Activo ≥ 0,10

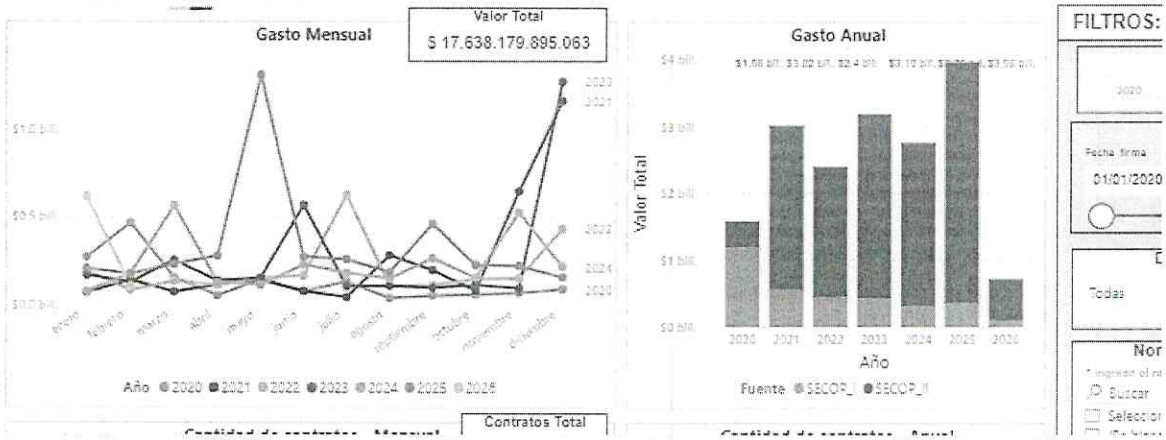
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

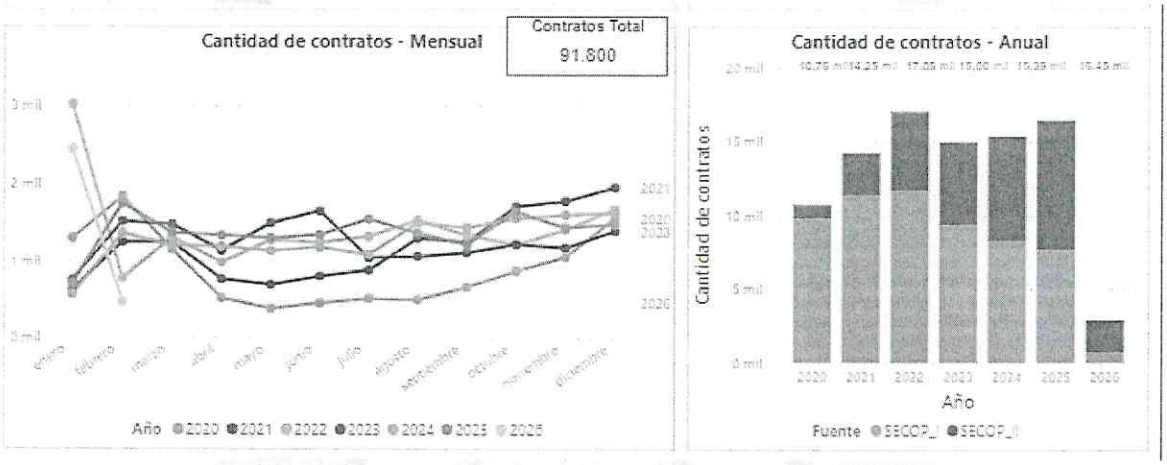
3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

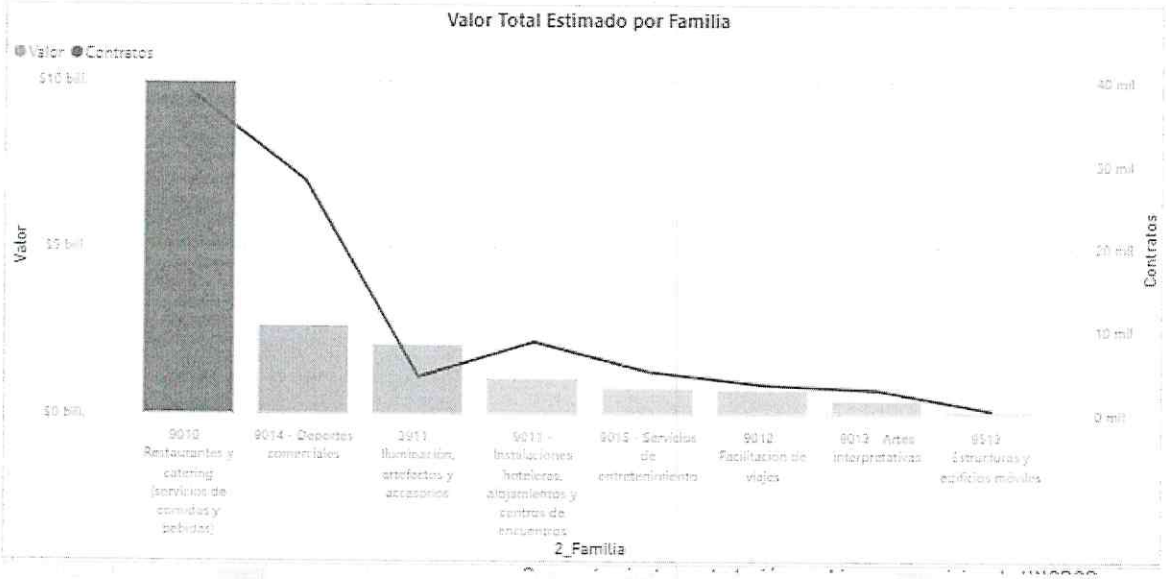
De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en otras entidades del estado, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente







4. GLOSARIO

- **Índice de Liquidez =** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento =** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses =** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Rentabilidad sobre patrimonio =** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos =** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

- **Capacidad Financiera:** Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas

condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

- **Activo:** Son los bienes, derechos y otros recursos de los que dispone una empresa.
- **Activo Corriente:** Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.
- **Pasivo:** El pasivo consiste en las deudas que la empresa posee.
- **Pasivo Corriente:** Es la parte del pasivo que contiene las obligaciones a corto plazo de una empresa.

- **Patrimonio =** Activo Total – Pasivo Total, el cual Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.
- **Utilidad Operacional:** La utilidad operacional es el resultado de tomar los ingresos operacionales y restarle los costos y gastos operacionales. Recordemos que los ingresos, costos y gastos operacionales, son aquellos relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal.

- **Gasto de Intereses:** Aquel que se deriva por la utilización de dineros de terceros.
- **Promedio o Media Aritmética:** Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra.

A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

www.colombiacompra.gov.co.

- Registro único empresarial (RUES) https://www.rues.org.co/
- Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/
- Cámara de Comercio de Bucaramanga https://www.camaradirecta.com/
- Cámara de Comercio de Bogotá https://www.ccb.org.co/
- Cámara de Comercio de Medellín https://www.camaramedellin.com.co/
- Cámara de Comercio de Montería https://ccmonteria.org.co/
- Cámara de Comercio de Cali https://www.ccc.org.co

SHAIRE LUCIA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Líder Programa de Gestión Humana